

Comité de Información.  
23 de abril de 2009. Minuta 78. Criterios y Resoluciones.

**Resolución de la Solicitud de Información  
Inexistencia de la información en los términos requeridos por el particular.  
Se proporciona información en la forma en que se encuentra el archivo.  
Folio 1222300013509.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintitrés de abril del año dos mil nueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, los ciudadanos; Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Enlace y Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, Lic. María Guadalupe Gómez Navarro, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Representante designada por el Titular de la entidad, Lic. Perla Lizeth Torres López, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el INER, quienes actúan legalmente en su carácter de Comité de Información, según lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

-----**RESULTANDOS**-----

1.- Con fecha 25 de marzo de 2009, se recibió en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud No. 1222300**13509** en la cual se requirió:

*“En Archivo Excel, desde Enero 2007 a Diciembre 2008 mes por mes, las cantidades solicitadas y cantidades atendidas por Clave del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos para la salud de Medicamentos, Psicotrópicos y 1.2Estupefacientes, Lácteos, así como material de curación, material radiológico, material de laboratorio y medicina preventiva. La Información debe incluir clave del CBM (con su descripción), Proveedor Ganador, Cantidad Ejercida, Importe, Cantidad Mínima y Máxima, Precio Unitario, Número de Licitación, Compra Directa o la que corresponda, N° de Factura, ó Contrato.,” (sic).-----*

2.- El día 25 de marzo de 2009, la Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Enlace solicitó a través del oficio INER/RI-UE/JAM/188/09, al Jefe del Departamento de Adquisiciones, C.P. Enrique Molotla Santamaría, lo siguiente:

*“En atención a la solicitud de información con número de folio 1222300013509, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, el día 25 de marzo del año en curso, en la cual a la letra solicita: “En Archivo Excel, desde Enero 2007 a Diciembre 2008 mes por mes, las cantidades solicitadas y cantidades atendidas por Clave del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos para la salud de Medicamentos, Psicotrópicos y 1.2Estupefacientes, Lácteos, así como material de curación, material radiológico, material de laboratorio y medicina preventiva. La Información debe incluir clave del CBM (con su descripción), Proveedor Ganador, Cantidad Ejercida, Importe, Cantidad Mínima y Máxima, Precio Unitario, Número de Licitación, Compra Directa o la que corresponda, N° de Factura, ó Contrato.”, (sic). me permito solicitar girar sus apreciables instrucciones, a fin de entregar al solicitante la información correspondiente.*

*Para dar cumplimiento al plazo de respuesta establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito a usted se sirva responder y si es el caso, enviar la información anexa a su oficio de respuesta, en copia simple rubricada y remitir en Excel el ó los archivos al correo institucional, [arellano@iner.gob.mx](mailto:arellano@iner.gob.mx), antes del día 31 de marzo de 2009, a la Unidad de Enlace de esta Institución.*

*En atención a la solicitud de información con número de folio 1222300013509, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, el día 25 de marzo del año en curso, en la cual a la letra solicita: “En Archivo Excel, desde Enero 2007 a Diciembre 2008 mes por mes, las cantidades solicitadas y cantidades atendidas por Clave del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos para la salud de Medicamentos, Psicotrópicos y 1.2Estupefacientes, Lácteos, así como material de curación, material radiológico, material de laboratorio y medicina preventiva. La Información debe incluir clave del CBM (con su descripción), Proveedor Ganador, Cantidad Ejercida, Importe, Cantidad Mínima y Máxima, Precio Unitario, Número de Licitación, Compra Directa o la que corresponda, N° de Factura, ó Contrato.”, (sic). me permito solicitar girar sus apreciables instrucciones, a fin de entregar al solicitante la información correspondiente.*

*Para dar cumplimiento al plazo de respuesta establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito a usted se sirva responder y si es el caso, enviar la información anexa a su oficio de respuesta, en copia simple rubricada y remitir en Excel el ó los archivos al correo institucional, arellano@iner.gob.mx, antes del día 31 de marzo de 2009, a la Unidad de Enlace de esta Institución.”, (sic).-----*

3.- El día 31 de marzo de 2009, el Jefe del Departamento de Adquisiciones, C.P. Enrique Molotla Santamaría, dirigió el oficio ADQ/115/03/09 a la Titular de la Unidad de Enlace, con el siguiente contenido de respuesta:

*“En atención a su oficio INER/RI-UE/JAM/188/09 de fecha 25 del presente, donde nos solicita en En Archivo Excel, desde Enero 2007 a Diciembre 2008 mes por mes, las cantidades solicitadas y cantidades atendidas por Clave del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos para la salud de Medicamentos, Psicotrópicos y 1.2Estupefacientes, Lácteos, así como material de curación, material radiológico, material de laboratorio y medicina preventiva. La Información debe incluir clave del CBM (con su descripción), Proveedor Ganador, Cantidad Ejercida, Importe, Cantidad Mínima y Máxima, Precio Unitario, Número de Licitación, Compra Directa o la que corresponda, N° de Factura, ó Contrato. Al respecto le comunico que la información requerida se envió por correo electrónico a la Lic. Arellano con los consumos trimestrales del Almacén de farmacia y la relación de proveedores por partida la cual se agrupa de la siguiente forma:*

*Partida 2504 Medicamentos, estupefacientes y narcóticos.  
Partida 2505 Material de Curación.  
Partida 2506 Material de Laboratorio y Radiológico.*

*Es conveniente mencionar que el Instituto se rige por un cuadro Básico Institucional de Medicamentos y no por el cuadro básico de Medicamentos de la SSA, por tal situación pueden existir variaciones.*

*No omito señalar que en alcance al artículo 42 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información fue turnada en forma trimestral por así permitirlo el archivo electrónico que obra en la Unidad Administrativa a mi cargo” (sic)-----*

4.- En respuesta al oficio arriba citado, y por instrucciones del Comité de Información, la Titular de la Unidad de Enlace, Mtra. Juana Arellano Mejía, remitió el día 02 de abril de 2009 el oficio INER/RI-UE/JAM/217/09 al C.P. Enrique Molotla Santamaría, Jefe del Departamento de Adquisiciones:

*“Me refiero a su oficio ADQ/115/03/09 de fecha 31 de marzo de 2009, en éste señala que la información remitida en atención a la solicitud de información 1222300013509 “fue turnada en forma trimestral por así permitirlo el archivo electrónico que obra en la unidad administrativa”, sin embargo el requerimiento se realizó “mes por mes”.*

*Por lo anterior solicito a usted, por instrucciones del Comité de Información y a fin de dar cumplimiento estricto al marco legal aplicable, se sirva remitir, en alcance a su oficio ADQ/115/03/09 la declaratoria de la inexistencia de la información en los términos requeridos por el particular, a fin de realizar la resolución correspondiente y poner a disposición la información en la forma que el archivo electrónico lo permite.”(sic)-----*

5.-El día 21 de abril de 2009, la Titular de la Unidad de Enlace, Mtra. Juana Arellano Mejía, nuevamente dirigió el oficio INER/RI-UE/JAM/267/09, al Jefe del Departamento de Adquisiciones, C.P. Enrique Molotla Santamaría, en el siguiente sentido:

*“En relación al oficio INER/RI-UE/JAM/217/09 que le dirigí el día 02 de abril de 2009, refiriéndome a su oficio de respuesta ADQ/115/03/09 de fecha 31 de marzo de 2009 en atención a la solicitud de información 1222300013509 (“En Archivo Excel, desde Enero 2007 a Diciembre 2008 mes por mes, las cantidades solicitadas y cantidades atendidas por Clave del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos para la salud de Medicamentos, Psicotrópicos y 1.2Estupefacientes, Lácteos, así como material de curación, material radiológico, material de laboratorio y medicina preventiva. La Información debe incluir clave del CBM (con su descripción), Proveedor Ganador, Cantidad Ejercida, Importe, Cantidad Mínima y Máxima, Precio Unitario, Número de Licitación, Compra Directa o la que corresponda, N° de Factura, ó Contrato.” sic), en el cual señala que la información “fue turnada en forma trimestral por así permitirlo el archivo electrónico que obra en la unidad administrativa”, comunico a usted que el requerimiento se realizó “mes por mes”, por lo que a fin de dar estricto cumplimiento al marco legal aplicable y por instrucciones del Comité de Información solicito se sirva remitir una de las dos modalidades de respuesta en el plazo establecido:*

- **Declaratoria de Inexistencia de Información y disposición de la información en forma “trimestral” por así permitirlo el archivo.** Plazo límite de respuesta 22 de abril de 2009.
- **Solicitud de prórroga,** es decir ampliación del periodo de atención para remitirla en la forma en que fue solicitada “mes por mes”. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé la petición de prórroga (ampliación del periodo de atención de la solicitud de información), siempre y cuando señale la causa que la motiva. Plazo límite de respuesta 24 de abril de 2009..., (sic).-----

6.- El día 22 de abril de 2009, la Unidad de Enlace recibió el oficio ADQ/147/09 signado por el C.P. Enrique Molotla Santamaría, Jefe del Departamento de Adquisiciones, mismo que se cita:

*“Referente a su oficio de fecha 21 del presente, con número INER/RI-UE/JAM/267/09, en donde me comunica que la información solicitada (En Archivo Excel, desde Enero 2007 a Diciembre 2008 mes por mes, las cantidades solicitadas y cantidades atendidas por Clave del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos para la salud de Medicamentos, Psicotrópicos y 1.2Estupefacientes, Lácteos, así como material de curación, material radiológico, material de laboratorio y medicina preventiva. La Información debe incluir clave del CBM (con su descripción), Proveedor Ganador, Cantidad Ejercida, Importe, Cantidad Mínima y Máxima, Precio Unitario, Número de Licitación, Compra Directa o la que corresponda, N° de Factura, ó Contrato.) En el cual señala que la información fue turnada en forma trimestral.*

*Al respecto le informo a que los consumos de 2007 y 2008, se enviaron a a su correo electrónico el día de hoy de la Lic. Arellano en forma mensual tal como lo solicita el ciudadano, le comunico que este tipo de datos fueron proporcionados por el Departamento de Control de bienes.*

*En relación a la información competente al Departamento de Adquisiciones esta se envía en forma mas detallada la cual abarca la totalidad de los datos que solicita el usuario, es conveniente mencionar que la información correspondiente al ejercicio de 2007 no se encuentra en nuestros archivos tal cual lo solicita el ciudadano, la base de datos de 2008 se trabajo, a partir del presente ejercicio para dar cumplimiento a la petición solicitada por la ciudadanía en general. (sic)---*

-----**CONSIDERANDOS**-----

1.- El Comité de Información del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, de conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 29 fracciones I a VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental realizó el análisis lógico – jurídico en la atención de la solicitud de información 1222300013509:

- a) En acato a los artículos 40 al 48 y 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las unidades administrativas en posesión de la documental que se requiera tienen la obligación de remitirla completa y en la forma que lo permita el archivo, de no existir o ser información clasificada, deberá ser turnada al Comité de Información para revocar, confirmar o modificar la respuesta.
- b) Este Comité de Información determina que no obstante que la solicitud de información no es clara, ni precisa al solicitar “cantidades solicitadas” y cantidades atendidas”, ésta fue remitida al Departamento de Adquisiciones, quien interpretó lo requerido como los “consumos” y las “adquisiciones efectuadas” de los años 2007 y 2008.
- c) La Unidad Administrativa turnó la respuesta citada en el numeral 6 de RESULTANDOS, remitiendo los archivos electrónicos al correo [arrellano@iner.gob.mx](mailto:arrellano@iner.gob.mx) haciendo la aclaración que, por así permitirlo el archivo en posesión del Departamento en referencia, lo tocante a “consumos” su desglose fue “mes por mes”, y de “adquisiciones” en forma “trimestral”.
- d) Este Comité de Información considera que en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, las adquisiciones deben realizarse por “partida”, con calendario anual de entregas; debiendo contar con un control de “mínimos y máximos” sobre existencia de los productos, en este sentido es que el Departamento de Adquisiciones cuenta con la información correspondiente al tema de las compras calendarizadas bajo las modalidades permitidas por la Ley en referencia, y el Departamento de Control de Bienes lleva el control en cita.
- e) El Departamento de Adquisiciones refirió no contar con la información solicitada como “cantidades adquiridas”, es decir en los términos requeridos por el particular, otorgando acceso a otra información, cuya única excepción es no encontrarse en forma mensual. No obstante lo anterior la información correspondiente a “cantidades atendidas”, comprendida en esta Institución como “consumos” es remitida mes por mes de los años 2007 y 2008.
- f) A mayor abundamiento este Comité de Información determina con fundamento en el artículo 42 de la la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en apego al acuerdo del Comité de información en su sesión ordinaria del mes de febrero. Minuta 70 del 24 de febrero de 2009 (política institucional expresada por el Director General de la entidad, Dr. José Rogelio Pérez Padilla, de adherirse al artículo 42 de la LFTAIPG, cuando la capacidad de atender las solicitudes de información implique dar un tratamiento diferente a la que el archivo o documento permita, expresándose en una labor extraordinaria para las unidades administrativas); que la información solicitada, se adjunte a la presente resolución en forma mensual para consumos y en forma trimestral para adquisiciones

-----**RESOLUTIVO**-----

De conformidad con la fracción I a VI del artículo 29 y a los artículos 42 y 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), resolvió:

**PRIMERO.-** Confirma la inexistencia de la información en los términos requeridos por el particular de la solicitud de información 1222300013509, y se pone a disposición en una carpeta adjunta la información turnada por el Departamento de Adquisiciones y el Departamento de Control de Bienes del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace notificar la presente resolución de inexistencia de información y adjuntar a la misma, en carpeta zip, la información referente a "adquisiciones" y "consumos" 2007 y 2008 en forma trimestral y mensual respectivamente, misma que contiene cada uno de los rubros requeridos en la solicitud de información. 1222300013509

**TERCERO.-** Este Comité de Información señala al recurrente que de estar inconforme con el resolutive presente tendrá derecho a interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en los términos establecidos por la Ley en la materia.

Así lo proveyeron los integrantes del Comité de Información.

México, D.F.; 23 de abril de 2009.

**Mtra. Juana Arellano Mejía.**

Presidente del Comité de Información.  
Titular de la Unidad de Enlace.  
Jefe del Departamento de  
Relaciones Interinstitucionales.

**Lic. María Guadalupe Gómez Navarro.**

Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos.  
Persona designado por el Titular de la entidad.

**Lic. Perla Lizeth Torres López.**

Titular del Área de Responsabilidades y Quejas.  
Firma en ausencia del Titular del órgano Interno de Control.  
En términos del artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la  
Secretaría de la Función Pública.

-----  
JAM/MGGN/LYDF/\*